



DECLARACION JURADA APLICABLE

A PRESTADORES TURISTICOS DE LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL MONTE

PROTOCOLO APLICABLE AL COVID 19

La Secretaria de Turismo de Capilla del Monte en su carácter de autoridad de aplicación del marco normativo turístico de la Provincia, en el ejido de Capilla del Monte, establece la presente Declaración Jurada a los efectos del resguardo de la salud pública . Por ello, todo prestador de un servicio turístico deberá requerir en la intermediación de sus servicios la siguiente información:

Nombre y Apellido .....

Fecha de Nacimiento .... / ..... /.....

DNI/Pasaporte .....

Nacionalidad .....

Procedencia antes de arribar a la localidad (en caso de ser varios lugares en los últimos 14 días incluir todos en orden) .....

.....  
.....  
.....

DECLARO: SI NO

a) Que he estado en alguna de las zonas de riesgo – en base a lo establecido por la O.M.S.- del COVID 19 en los últimos 14 días

b) Que en los últimos 14 días he tenido síntomas que podrían estar asociados al COVID19 tales como fiebre, tos o dificultad para respirar

c) Que soy consciente de que durante los últimos 14 días he estado en contacto (a menos de metro y medio) con personas en las que se ha confirmado estar infectadas por COVID 19

En caso de que alguna de las afirmaciones anteriores sean positivas responder: SI/ NO

a) Que durante los últimos 14 días he acudido a un centro médico u hospitalario como consecuencias de síntomas que podrían estar asociados al COVID 19 y se ha descartado por los facultativos el contagio

b) Que tengo motivos para sospechar que podría estar infectado por COVID 19 Temperatura corporal del huésped En aquellos casos donde las respuestas sean afirmativas se deberá hacer saber al turista:

Deberán cumplir aislamiento obligatorio durante 14 días las personas que:

✔ Tengan fiebre y uno o más síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria) y además hayan viajado a las "zonas afectadas" en los últimos días.

✔ Tengan fiebre y uno o más síntomas respiratorios y además hayan estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19.

✔ Tengan confirmación médica de haber contraído el COVID-19 .

✔ Tengan "contacto estrecho" con las personas comprendidas en los apartados anteriores.

✔ Lleguen al país desde las "zonas afectadas" y tengan un período de permanencia menor a 14 días.

Dado que hemos podido confirmar que su situación se encuentra comprendida en alguno de los requisitos anteriores, le informamos que deberá permanecer en la habitación asignada, solo, con su grupo familiar o contacto estrecho hasta que la autoridad sanitaria evalúe la situación siendo que, todos los gastos devengados correrán a su cargo.

Le hacemos saber que el incumplimiento del aislamiento indicado constituye delito de acuerdo con el Código Penal (artículos 205 y 239) y estamos obligados a denunciarlo a las autoridades sanitarias correspondientes. Por la presente declaro bajo juramento:

a) que me doy por notificado y acato la medida impuesta

b) que notificaré al hotel en caso de sentir alguno de los síntomas referidos al Coronavirus

c) que no circularé por las instalaciones del hotel y me confinaré a la habitación asignada

d) que mediaré los trámites necesarios para resolver mi salida de la ciudad.

## PROCEDIMIENTO POR SEGUIR FRENTE A UN CASO POSITIVO

a. Procedimientos generales Independientemente de la situación en la que se presente un caso sospechoso o confirmado y de la condición de la persona involucrada, el procedimiento general a seguir será el siguiente:

1) Ante la presencia síntomas sospechosos deberá:

a) Aislarse inmediatamente

b) Contactarse con el servicio de atención de su obra social o prepaga.

c) Acudir al centro de salud más cercano.

2) La autoridad sanitaria definirá el diagnóstico del caso del paciente.

3) Toda persona que sea diagnosticada como caso positivo será evaluada clínicamente, en caso de encontrarse clínicamente estable el paciente deberá regresar a su lugar de residencia. El grupo familiar o acompañantes deberán regresar al lugar de residencia finalizando su estadía (independientemente de los días restantes para finalizar la estadía contratada inicialmente). Es de mencionar que el caso positivo debe retornar en un medio de transporte diferente al resto de los acompañantes.

4) Los gastos del traslado hacia la provincia de origen deberán ser asumidos por cada persona.

5) Aquellas personas que no cuenten con un vehículo particular para trasladarse a su provincia de origen deberán contratar un servicio de traslado privado asumiendo los gastos del mismo.

6) Aquellas personas que no estén clínicamente estables serán internadas en un centro de salud según cobertura de obra social o seguro con las capacidades para atender el cuadro del paciente.

b. Procedimientos particulares Este protocolo tiene como alcance aquellas personas que se encuentren en un lugar diferente al de su domicilio legal o de residencia debidamente justificado. Por lo tanto, es necesario contar con diferentes alternativas para ser aplicadas en cada caso. A continuación, se presentan distintas alternativas según el cuadro clínico y las situaciones en las que se encuentre el turista.

1) Personas con domicilio en Córdoba y medio de transporte propio Si el paciente se encuentra clínicamente estable deberá retornar al lugar donde se encuentre su domicilio legal

o de residencia de manera inmediata. En el caso que la persona lo desee y el alojamiento en el que se encuentra lo permita, se autorizará al turista a realizar la cuarentena en dicho lugar asumiendo los gastos de la misma. Si el paciente no se encuentra clínicamente estable, deberá ser internado en un centro de aislamiento o derivado a una institución sanitaria.

2) Personas con domicilio en la provincia de Córdoba y que no cuenta con un medio El paciente deberá regresar inmediatamente al lugar donde se encuentre su domicilio legal o de residencia. No podrá utilizar un medio de transporte público. En este caso, la persona que sea COVID-19 confirmado deberá contratar un servicio de traslado privado para regresar a su localidad de origen. En el caso que la persona lo desee y el alojamiento en el que se encuentra lo permita, se autorizará al turista a realizar la cuarentena en dicho lugar asumiendo los gastos de la misma Si el paciente no se encuentra en condiciones de viajar, deberá ser internado en un centro de salud adecuado.

3) Personas sin domicilio en la provincia de Córdoba y con medios propios Si el paciente está en condiciones de viajar, deberá retornar al lugar donde se encuentre su domicilio legal o de residencia inmediatamente para realizar allí la cuarentena y recibir la atención médica necesaria. En el caso que la persona lo desee y el alojamiento en el que se encuentra lo permita, se autorizará al turista a realizar la cuarentena en dicho lugar asumiendo los gastos de la misma. Si el paciente no se encuentra en condiciones de viajar, deberá ser internado en un centro de salud adecuado. 7 – 9

4) Personas sin domicilio en la Provincia de Córdoba y sin medios propios de transporte El paciente deberá regresar inmediatamente al lugar donde se encuentre su domicilio legal o de residencia. No podrá utilizar un medio de transporte público. En este caso, la persona que sea COVID-19 confirmado deberá contratar un servicio de traslado privado para regresar su localidad de origen. En el caso que la persona lo desee y el alojamiento en el que se encuentra lo permita, se autorizará al turista a realizar la cuarentena en dicho lugar asumiendo los gastos de la misma Si el paciente no se encuentra en condiciones de viajar, deberá ser internado en un centro de salud adecuado.

5) Extranjeros sin domicilio legal en la República Argentina en actividades de turismo en la Provincia de Córdoba El Gobierno de la Provincia de Córdoba designará centros de aislamientos para extranjeros que sean casos confirmados COVID-19 debido a que no cuentan con un domicilio legal o de residencia al cual retirarse. Los gastos serán asumidos por la persona que debe realizar la cuarentena. En el caso que la persona lo desee y el alojamiento en el que se

encuentra lo permita, se autorizará al turista a realizar la cuarentena en dicho lugar asumiendo los gastos de esta.

c. Seguimiento de los casos confirmados El seguimiento de casos confirmados estará a cargo de los municipios, quienes deberán asistir al paciente y en caso de ser necesario coordinar con los Hospitales de referencia los traslados a centros de mayor complejidad.

Firma ..... Aclaración .....

